

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 51 (2024)
Heft: 4: La pesada carga de los agricultores suizos : so impotencia los obliga a levantar la voz

Artikel: Alegría entre las abuelas, conmoción entre los políticos
Autor: Forster, Christof
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-1077566>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 04.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Alegría entre las abuelas, conmoción entre los políticos

El fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a favor de las “abuelitas defensoras del clima” ha suscitado gran controversia en Suiza. En Europa, animará a las organizaciones ecologistas a presentar demandas similares contra sus respectivos gobiernos.

CHRISTOF FORSTER

Fue todo un éxito para estas incansables activistas: a principios de abril de 2024, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) falló a favor de las “abuelitas defensoras del clima”. “Esto es lo máximo a lo que podíamos aspirar, algo que no nos atrevíamos a creer”, declaró Rosmarie Wydler-Wälti a la televisión suiza SRF en cuanto se dio a conocer la sentencia. El proyecto de las “Klimaseniorinnen” fue promovido y financiado por Greenpeace.

Los jueces de Estrasburgo sentenciaron que Suiza estaba violando los derechos humanos de las abuelas por no haber hecho lo suficiente para combatir el calentamiento global, fundamentándose en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) que garantiza el derecho al respeto de la vida privada y familiar. El Tribunal amplió este artículo de modo que incluyera la protección del clima. Los Estados, dictaminó el TEDH, deben tomar las medidas apropiadas para evitar que la temperatura global alcance un nivel que tenga consecuencias graves e irreparables para los derechos humanos. El tri-

Para las abuelas activistas (aquí Rita Wydler-Wälti con Greta Thunberg), la sentencia del TEDH representa “lo máximo”. Para los políticos suizos, en cambio, es motivo de acalorada controversia. Foto Keystone

bunal consideró que había habido “lagunas críticas” en el establecimiento del marco normativo suizo; por ejemplo, las autoridades no habían cuantificado los objetivos nacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero sobre la base de un presupuesto de carbono. Además, Suiza no había alcanzado sus anteriores objetivos de reducción de CO₂.

Un precedente a nivel europeo

Esta sentencia sienta un precedente en Europa: es la primera vez que un tribunal transnacional reconoce directamente un derecho humano a la protección del clima. Los 46 Estados del Consejo de Europa podrían ahora ser requeridos por sus ciudadanos para revisar y, en caso necesario, ampliar su política climática con el fin de proteger los derechos humanos.

Los jueces de Estrasburgo no dijeron qué implica concretamente la sentencia para Suiza. No es tarea del Tribunal dictar a Suiza la forma en que debe alcanzar sus obje-





El Tribunal se extralimita en sus competencias al pasar por encima de la legislación nacional, e incluso de las decisiones que emanan de la democracia directa de un país.

Brigitte Pfiffner, ex Jueza Federal

tivos climáticos. Ahora corresponde a la Confederación tomar medidas para una mayor protección climática y presentarlas al Comité de Ministros del Consejo de Europa, encargado de supervisar la aplicación de las sentencias en cada Estado miembro.

Como primer paso, las abuelas activistas exigen ahora al Consejo Federal que encargue un análisis científico de los objetivos climáticos de Suiza, teniendo en cuenta el presupuesto nacional de CO₂ y el presupuesto mundial restante de CO₂.

Duras críticas al TEDH

Sin embargo, la sentencia del Tribunal no solo ha provocado regocijo y satisfacción; también ha sido objeto de duras críticas, incluso entre quienes están a favor de una mayor protección del clima: entre ellas, la ex Jueza Federal Brigitte Pfiffner, miembro del Partido Verde. En una entrevista concedida al diario *SonntagsZeitung*, Pfiffner declaró que el Tribunal se extralimita en sus competencias al pasar por encima de la legislación nacional, e incluso de las decisiones que emanan de la democracia directa de un país. Con ello, Pfiffner aludía al referendo de 2021, en el que los electores rechazaron la Ley de CO₂ que, entre otras disposiciones, habría introducido un impuesto sobre los billetes de avión. En su opinión, el Tribunal está interfiriendo en la política nacional, en lugar de ajustarse al texto del Convenio.

La ex Jueza Federal también declaró que los jueces no habían explicado adecuadamente por qué un grupo de la sociedad civil (las *KlimaSeniorinnen*) tenía de repente derecho a demandar, ni qué derechos humanos se habían violado específicamente. Además, criticó Pfiffner, el Tribunal tampoco demostró de forma convincente que la política climática suiza había menoscabado el derecho de este grupo de personas a la intimidad y a la vida familiar, como estipula el artículo 8 del CEDH.

En cuanto a la posible existencia de un nexo causal entre las lagunas de la política climática suiza y el aumento de las temperaturas y las olas de calor a las que se refieren las demandantes, el Tribunal no profundizó en el asunto. Un Estado solo puede considerarse responsable de tales daños, dijo Pfiffner, si las autoridades competentes hubiesen tenido una posibilidad real de cambiar el resultado o mitigar los efectos adversos adoptando medidas razonables. Sin embargo, aunque Suiza hubiese reducido a cero sus emisiones de gases de efecto invernadero, ello

no habría frenado el aumento global de las temperaturas, ya que su cuota en las emisiones mundiales de CO₂ es demasiado reducida.

Algunos temen que la sentencia conduzca a trivializar y politizar los derechos humanos. Utilizar garantías de derechos humanos jurídicamente vinculantes para resolver cuestiones tan controvertidas como la protección del clima, significa usarlas como herramientas políticas. Pero también hay otras opiniones al respecto. Así, para el experto en derecho público Markus Schefer, residente en Basilea,

la sentencia sobre el clima constituye una “evolución lógica” de la jurisprudencia anterior. Los derechos fundamentales consagrados en el CEDH se formulan deliberadamente de forma abierta para garantizar su protección a largo plazo, declaró Schefer a *NZZ am Sonntag*. Los tribunales tienen la importante tarea de aplicar la ley ante las nuevas amenazas que puedan surgir.

Pero la sentencia también podría provocar el efecto inverso y debilitar la política de protección climática: algunos electores podrían rechazar futuras iniciativas a favor del clima, no por lo que realmente está en juego, sino por el afán de enviar una señal de rechazo a la influencia de los “jueces extranjeros”. En otro ámbito, la sentencia de Estrasburgo podría tener el efecto colateral de mermar aún más las ya de por sí delicadas perspectivas de que Berna alcance un acuerdo institucional con la UE.

De hecho, la sentencia ha causado conmoción en Berna. Por ejemplo, las comisiones de asuntos jurídicos de ambas cámaras del Parlamento han instado al Consejo Federal a que no aplique la sentencia, algo sorprendente por parte de políticos electos en un país que se rige por el Estado de Derecho.

De cara al futuro, es probable que otras organizaciones europeas de protección del medio ambiente se sientan alentadas por la sentencia de Estrasburgo y lleven sus propios casos climáticos ante el TEDH. Esto se debe a que la sentencia garantiza a las asociaciones y organizaciones el acceso a la justicia en materia climática. Así, el grupo ecologista *Deutsche Umwelthilfe* cree que su demanda contra el gobierno alemán, que llevó al TEDH en 2022, tiene ahora posibilidades reales de prosperar.

Para profundizar en el tema: Retrato de la activista climática Rosmarie Wydler-Wälti, en www.revue.link/climatica